

22/10/2018

## **CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA FERIA PREMIÈRE VISION LEATHER 2019 Paris, 12-14 DE FEBRERO DE 2019**

Acexpiel ha incluido dentro del Plan Sectorial de Curtidos solicitado a ICEX para 2019, la participación agrupada en la feria PREMIÈRE VISION LEATHER que tendrá lugar del 12 al 14 de febrero de 2019 en París.

Se entiende por Participación Agrupada en una feria, aquella que el ICEX ha aprobado expresamente con esta denominación en el contexto de un Plan Sectorial presentado por una Asociación Sectorial y que requiere entre otras cosas la participación de un mínimo de empresas (normalmente 6).

La convocatoria, la admisión en la actividad y la gestión de la ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la asociación para recibir la ayuda ICEX.

En caso de que la Asociación decidiera cobrar a las empresas los gastos de gestión de la ayuda ICEX, dichos gastos habrán de ser los mismos tanto para empresas asociadas como para no asociadas.

Cualquier cuota adicional deberá estar referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre optativos para las empresas participantes, y quedará a criterio de la asociación la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

### **1- INFORMACIÓN GENERAL DE LA FERIA (edición septiembre 2018)**

Nº expositores: 300

Nº expositores españoles: 28

Perfil expositor: Curtidos, peletería, pieles exóticas, pieles en bruto, accesorios y componentes para calzado, textiles y sintéticos, productos químicos, confección en piel.

Visitantes (\*): 54.500 procedentes de 120 países

(\*): *Número global de visitantes a Premiere Vision París.*

La feria está organizada por PREMIÈRE VISION y será punto de encuentro de empresas de curtidos, tanto para confección, marroquinería, calzado y tapicería como de fabricantes de accesorios, componentes y productos químicos.

## **2- AYUDAS ICEX**

ACEXPIEL tiene previsto incluir la Participación Agrupada en esta feria dentro del Plan Sectorial ACEXPIEL-ICEX 2019.

El importe máximo DE AYUDA ICEX para esta actividad será de **12.500€**, que quedará condicionado a la aprobación del Plan Sectorial 2019 con ACEXPIEL.

**Las empresas podrán recibir la ayuda ICEX hasta un máximo de cinco años para participaciones agrupadas. Una vez recibida la ayuda cinco años, no se recibirá más apoyo para esa actividad. A efectos de temporalidad, en el caso de ferias anuales y/o bianuales, se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008.**

**Las empresas que participen por primera vez con ayuda ICEX recibirán hasta el 25% de los gastos apoyables. Las empresas entre su 2º a 5º año de participación con ayuda ICEX recibirán hasta el 20%.**

Las empresas que hayan participado en cinco ocasiones con ayuda ICEX, consecutivas o no, contabilizando a partir de 2008 no podrán beneficiarse de la ayuda ICEX.

Se considerará objeto de ayuda el espacio, la decoración y el transporte.

### **Coste gestión ayuda ICEX**

El coste por la gestión de la ayuda ICEX será del 15% del importe de la misma y se cobrará tras la liquidación de la ayuda tanto a empresas asociadas como no asociadas.

### **Requisitos perceptores de ayuda ICEX**

Las empresas beneficiarias de la ayuda ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

## **3- PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AYUDA ICEX POR LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA**

Les rogamos que en caso de desear participar en la feria con ayuda ICEX nos remitan el formulario adjunto debidamente cumplimentado **hasta el 20 de diciembre de 2018, no se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada** y adjuntando la siguiente documentación:

## **A- EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL**

Remitir el compromiso de participación junto con la copia del formulario de inscripción (application form) y el justificante del primer pago a la feria.

## **B- EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA FERIA CON LA INTERMEDIACIÓN DE ACEXPIEL**

### **INTERMEDIACIÓN DE ACEXPIEL**

#### **SERVICIOS ADICIONALES QUE ACEXPIEL OFRECE A LAS EMPRESAS:**

#### **CAMPAÑA DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN:**

- Envío de notas de prensa sobre la participación española a prensa profesional internacional y dossiers de prensa en inglés para la Press Office de la feria.
- Publicidad de los expositores en la feria a través de la inserción de un banner en la web oficial de la feria i/ o anuncio en el Catálogo de expositores.

#### **PAGOS:**

- ACEXPIEL realizará los pagos a la organización de la feria.

#### **COSTE PARTICIPACIÓN**

#### **ESPACIO/ DECORACIÓN BÁSICA**

- Alquiler de espacio y decoración: 431 €/m<sup>2</sup>
- Angulo: 415 €
- Inscripción acceso a Market Place (nueva plataforma de comercio electrónico): 500€
- Contratación según obligatorio: 29€

El stand mínimo que puede contratarse es de **12 m<sup>2</sup> por empresa.**

Existe la obligación de incorporar para todos la misma decoración que ya se incluye en el precio del espacio. El interior del stand puede cambiarse, si así lo desean, pero esto representará un coste adicional para la empresa, además de pagar la decoración básica.

#### **GESTIÓN:**

El coste por los servicios de ACEXPIEL es el 10% del coste de la participación. Estos servicios son opcionales e independientes de la ayuda ICEX.

Contactar con ACEXPIEL para solicitar información sobre los servicios adicionales de reserva de espacio y decoración de stand.

En este caso, para confirmar la participación el compromiso de participación deberá ir acompañado de una copia de transferencia o cheque de 1.000 € en concepto de reserva del espacio en PV-LEATHER 2019.

El pago deberá efectuarse por transferencia al **nº de cuenta: BANCO SABADELL Nº ES94 0081 0167 41 0001018811**, con la referencia "Nombre de empresa + PV-LEATHER 2019, o con cheque nominativo.

#### **4- CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Para la selección de las solicitudes, ACEXPIEL realizará la selección de empresas en base a los siguientes criterios y baremación. Como máximo sumará 30 puntos.

- 1- La adecuación sectorial (máximo 10 puntos)
- 2- La idoneidad del producto (máximo 10 puntos)
- 3- Experiencia comercial de la empresa (máximo 10 puntos)

#### **5- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES**

- La presente convocatoria de participación en PREMIERE VISION LEATHER que ACEXPIEL organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 22/10/2018.
- Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá **a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.**

#### **6- PERSONAS DE CONTACTO:**

- Anna García en ACEXPIEL, e-mail: [anna-garcia@leather-spain.com](mailto:anna-garcia@leather-spain.com),  
Tel: 34 93 459 33 96
- Leticia Quintanilla en ICEX España Exportación e Inversiones, e-mail:  
[Leticia.Quintanilla@icex.es](mailto:Leticia.Quintanilla@icex.es), Tel: 34 91 349 19 01

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**

*Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.*

*De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.*

## **FONDOS FEDER**

*Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

*La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.*

*Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

*“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.*

*Así mismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013 así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de operaciones.*

*Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)*

## **IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas**

*ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.*

*La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.*

*Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)*

**PREMIÈRE VISION LEATHER**  
**PARIS 12/14 DE FEBRERO DE 2019**

Nombre de la empresa:

Contacto:

E-mail:

**Confirmando mi participación en la feria de referencia a efectos de solicitud de ayuda ICEX:**

SÍ

NO

Superficie solicitada:

**Solicito los servicios de intermediación de ACEXPIEL para la participación en la feria:**

SÍ

NO

Fecha y firma de la empresa:

**A REMITIR POR E-MAIL HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2018, NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD RECIBIDA CON POSTERIORIDAD A LA FECHA INDICADA**

PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL

-Remitir junto con la copia del formulario de inscripción (application form) y el justificante del primer pago a la feria.

PARTICIPACIÓN CON LA INTERMEDIACIÓN DE ACEXPIEL

-Remitir junto con el justificante de pago de la reserva de espacio de 1.000€.

**(Atn: Anna Garcia, E-mail: [anna-garcia@leather-spain.com](mailto:anna-garcia@leather-spain.com))**